



DECRETO ALCALDICIO N° 762 /
NOMBRA COMISION DE RECEPCION
DEFINITIVA DE OBRAS, PROYECTO QUE SE
INDICA.

REQUINOA,

13 MAR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 912 de fecha 19.04.23 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, correspondiente a la obra "**CONSTRUCCION CAJERO BANCARIO**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa comisión evaluadora de ofertas al Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor de Secpla, el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de Secpla, y el Sr. Franco Faúndez Solís Arquitecto de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1217 de fecha 19.05.2023 que autoriza proceso administrativo ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública **ID-3656-87-LE23**, denominada "**CONSTRUCCION CAJERO BANCARIO**" de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto **IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, ART.,22°** "*La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación*", en atención a que se requiere un mayor análisis de los antecedentes presentados por los oferentes, por lo cual se solicita aumentar el plazo de adjudicación. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al **09.06.2023**.

El Decreto Alcaldicio N° 1533 de fecha 16.06.2023 que autoriza regularizar proceso administrativo de ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública **ID-3656-87-LE23**, denominada "**CONSTRUCCION CAJERO BANCARIO**" de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto **IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, ART.,22°** "*La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación*", en atención a que se espera pronunciamiento técnico de parte de Banco Estado, Información solicitada con anterioridad de la cual estamos aún en espera de una respuesta. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al **27.07.2023**.

El Decreto Alcaldicio N° 1579 de fecha 22.06.2023, que Autoriza Modificación de Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **ID-3656-87-LE23**, designa al profesional Sr. Cesar Reyes F., Ingeniero Constructor, DOM. Autoriza Licitación Pública **ID 3656-87-LE23**. Adjudica la obra "**Construcción Cajero Bancario**" a la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA., Rut 76.074.002-0**, por un monto de **\$24.914.921 iva inc., y un plazo de ejecución de 90 días corridos**, desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de Terreno. Designa Inspector técnico de Obra, al profesional **Sr. Luis Aguilera Rios, Arquitecto, DOM**. Aprueba Suscripción de Contrato.



El Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 11.07.2023, que Autoriza Contrato de fecha 23.06.2023, correspondiente a la obra "**Construcción Cajero Bancario**", ID **3656-87-LE23**, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA.**, Rut **76.074.002-0**, Representante Legal Don Marcos Rojas Hodar, Rut [REDACTED] por un monto de **\$24.914.921 iva inc.**, y un plazo de ejecución de **90 días corridos**, desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de Terreno.

El Decreto Alcaldicio N° 1808 de fecha 19.07.2023, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 17/07/2023 correspondiente al proyecto "**Construcción Cajero Bancario**", a cargo de los Sres. Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA.** Rut **76.074.002-0**, Representante Legal Don Marcos Rojas Hodar, Rut [REDACTED] estableciéndose como fecha de inicio de ejecución de Obras el 18/07/2023 y fecha de término el 15/10/2023.

El Decreto Alcaldicio N° 2236 de fecha 31.08.2023, que autoriza cancelación de Estado de Pago N°1, correspondiente al proyecto "**Construcción Cajero Bancario**" a cargo de la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA.**, Rut **76.074.002-0**, equivalente a un total de \$9.798.662.-, a los cuales se aplica retención del 10% hasta completar el 5% del monto contratado equivalente a \$979.866.-, resultando un monto efectivo a cancelar de \$8.818.796.- (Ocho millones ochocientos dieciocho mil setecientos noventa y seis pesos) IVA incluido, correspondiente a un avance del 39%.

El Decreto Alcaldicio N° 2284 de fecha 04.09.2023, que autoriza modificación por aumento de obras a la empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA.**, por la suma de \$592.650 IVA incluido, según los siguientes artículos estipulados en las Bases Generales del proyecto:

Art. 30° Cuando por la naturaleza de la obra proceda, se podrá aumentar la sobras contratadas hasta un 30% del contrato original, en cuyo caso, el contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

Art. 31° La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las bases del contrato original.

Aprueba Anexo de Contrato de fecha 29.08.2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA.**, Rut **76.074.002-0**, Representante legal **Don Marcos Rojas Hodar**, Rut [REDACTED] correspondiente a la obra "**Construcción Cajero Bancario**", ID **3656-87-LE23**, por un monto **\$592.650 IVA INC.**

El Decreto Alcaldicio N° 2335 de fecha 07.09.2023, que autoriza cancelación de Estado de Estado de Pago N°2, correspondiente al proyecto "**Construcción Cajero Bancario**" a cargo de la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA.**, Rut **76.074.002-0**, equivalente a un total de \$9.601.977.-, a los cuales se aplica retención del 10% hasta completar el 5% del monto contratado equivalente a \$295.513.-, resultando un monto efectivo a cancelar de \$9.306.464.- (Nueve millones trescientos seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, correspondiente a un avance del 76%.

El Decreto Alcaldicio N° 2507 de fecha 27.09.2023, que nombra Comisión de Recepción Provisoria de Obras correspondiente al proyecto "**Construcción Cajero Bancario**" a cargo de la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA.**, Rut **76.074.002-0**, la cual estará integrada por las siguientes personas: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipales, Srta. Pilar Gutierrez Caro, Profesional DOM y Sr. Diego Morales Soto, Profesional SECPLA.

El Decreto Alcaldicio N° 2637 de fecha 10.10.2023, que aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obras de fecha 29/09/2023, correspondiente al proyecto "**Construcción Cajero Bancario**" a cargo de la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA.**, Rut **76.074.002-0**, Representante Legal **Sr. Marcos Rojas Hodar**, Rut [REDACTED] mediante la cual la obra es recepcionada sin observaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 2724 de fecha 18.10.2023, que autoriza cancelación de Estado de Pago N°3, correspondiente al proyecto "**Construcción Cajero Bancario**" a cargo de la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA.**, Rut **76.074.002-0**, equivalente a un total de \$6.106.931 IVA incluido.-, a los cuales no se aplica retención por haberse completado en estados de pago anteriores, resultando un monto a cancelar de



\$6.106.931.- (Seis millones ciento seis mil novecientos treinta y un pesos) IVA incluido, correspondiente a un avance del 100% y autoriza cancelación de Estado de Pago N°4 por concepto de devolución de retenciones, correspondiente al proyecto "**Construcción Cajero Bancario**" a cargo de la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA., Rut 76.074.002-0**, equivalente a un total de \$1.275.359 (Un millón doscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido.

El memo N°0118 de fecha 11/03/2024 de la Dirección de Obras Municipales mediante el cual solicita nombrar Comisión de Recepción Definitiva de Obras correspondiente al proyecto "**Construcción Cajero Bancario**" a cargo de la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA., Rut 76.074.002-0**, la cual estará integrada por las siguientes personas: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipales, Srta. Pilar Gutierrez Caro, Profesional DOM y Sr. Diego Morales Soto, Profesional SECPLA.

El Decreto Alcaldicio N° 3371 de fecha 15-12-2023, que aprueba presupuesto municipal 2024.

DECRETO

NOMBRASE Comisión de Recepción Definitiva de Obras correspondiente al proyecto "**Construcción Cajero Bancario**" a cargo de la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA., Rut 76.074.002-0**, la cual estará integrada por las siguientes personas: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipales, Srta. Pilar Gutierrez Caro, Profesional DOM y Sr. Diego Morales Soto, Profesional SECPLA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAVM/LGE/CAB/MBQ/LAR/lar.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Dir. Obras Municipales (1)